



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 163

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 199, PRESENTADA POR DON: **MARCOS ANTONIO LUJAN SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21400596, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 912 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **JULIA BENDEZU GARAY VDA. DE LUQUE**, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1934 VUELTA AL 1936, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCOS ANTONIO LUJAN SANCHEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21400596, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:35:34-0500





Noventa y Doce en la ciudad y provincia
 de Huzco, capital de la
 Julia Bendezu Garay, partamento de Tarma a los
 quince días del mes de
 Noviembre de mil novecientos
 ochenta y ocho me constituí al Para
 la Alvaray No. 30 de esta ciudad con el objeto
 de judicializar el testamento de doña Julia Bendezu
 Garay viuda de Jaque, de quien descarto
 sus herederos de la testigos Juan Valdey
 Aron y Albino Antonio Corral de la Torre.
 La primera de ellos por haber nacido en la provincia
 de Tarma de 95 años de edad de estado civil viuda
 de don Alvaray Jaque Rivas dedicarle a
 la ejecución de su cosa sin documentos perso
 nales penales. El primer testigo natural de la
 provincia de Tarma de 74 años de edad Chapa
 de nombre de apellido Garay Alvaray No.
 27 de esta ciudad profesor y agricultor na
 tural del distrito de Chacabamba provincia de Bazo
 y de 53 años de edad domiciliado en la
 zona Tacna y 2 del 2 de esta ciudad Ca
 rlos de la Cruz Alvaray, 65 años de edad
 al diente, con domicilio en la zona Tacna y 2 de esta ciudad
 el primer testigo con el No. 226665 y la
 testadora con domicilio en el Posaje Alvaray
 No. 330. Todos las personas mencionadas leales
 a Dios con capacidad de goce y ejercicio
 de la que por escrito igualmente doy fe por
 datos Julia Bendezu Garay manifiesto. Primer
 no haberme causado prueba de dicho testamento
 de la misma forma ni le aducir a ella.
 Segundo. Que me doy por lector y aspartir con
 su consentimiento.

Juan Valdey Aron
 Albino Antonio Corral de la Torre



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:32:41-0500



UN MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

bieneo patrimonial de la siguiente manera:

a) Que terreno de cultivo de 4 Has aproximadamente que compré conjuntamente con el fin de arrendarlo por un periodo de 5 años. Dicho terreno se encuentra en la zona de las Estaciones de los Rios de la señora Manuela Flores Rivas por lo que el 50% que le corresponde. No repartirán sus partes iguales sus hijos que en adelante serán mencionados, el predio limita: Por el Norte con una finca de cerros de Estacion del Sur con el Rio Tercero Blanco por el Este con los terrenos de Tomas Felios por el Oeste con los terrenos de don Jacobo Uviola. - b) Para mi hijo Simeon Enrique Buedez que me vende terrenos de 150 m² ubicados en el Puesto Mouray, en donde ha levantado como su finca la casa habitacion, cuando los limites del predio: Por el Norte, con la propiedad que corresponde a mi hijo Alicia Enrique Buedez, al Sur con la propiedad de Espino Ramon, al Este con la propiedad de Juan Mendivil y Maria de la Paz, por el Oeste con la propiedad de la Sra. Virginia Enrique Buedez mi predio urbano en el Puesto mencionado, con una extension de 109.35 m² limita: Por el Norte, con la propiedad que le corresponde a mi hijo Alicia Enrique Buedez, por el Sur con la propiedad de Juan Mendivil, por el Este con el Puesto Mouray, por el Oeste, con la propiedad que esta de mi hijo Simeon Enrique Buedez. - c) Para mi hijo Donato Enrique Buedez un terreno solar de 100

Juan Ramon Pardo Neyra



n.º que limita: por el Norte con la propiedad de don Francisco Obitero por el Sur con una calle sin nombre y por el Este con la propiedad de Alejandro Mouray y por el Oeste con la prop. de la correspondiente a mi hijo Artidoro Roque Buedaya. - E) Para mi hijo Artidoro Roque Buedaya una predio en las ubicadas en el mismo lugar de 100 m. que limita: por el Norte con la propiedad de don Francisco Obitero por el Sur con una calle sin nombre, por el Este con la propiedad de la correspondiente a mi hijo Donato Roque Buedaya, por el Oeste con la prop. de Juan Anaya Mejia. F) Para mi hijo Eugenio Roque Buedaya una casa habitación ubicada en el mismo lugar limita: por el Norte con la propiedad de Genovio Janyos y la de María Mouray por el Sur con la prop. de Beatriz Rios y por el Este con el Paraji Mouray y por el Oeste con la heredera de Esperanza de Guerra mide 162 m. G) Para mi hijo Adolfo Roque Buedaya una casa habitación ubicada en el mismo lugar mide 130 m. que limita: por el Norte con propiedad de don Lidia Alfaro, por el Sur con la que le correspondiera la propiedad a mi hijo Virgilio Roque Buedaya, por el Este con el Paraji Mouray, por el Oeste con la propiedad de la heredera de Esperanza Guerra. Tercero - Todos mis hijos en el sitio que a detalle han levantado sus viviendas con sus parcelas a excepción de los dos últimos por sus viviendas las he construido

Juan Valdez Soria



UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS

Notario JUAN RAMON PARDO NEYRA

ido; para que las mejores porque ellas mejor
gan los gastos de mis alimentos medicament
y asistencia personal a mi familia de esta
manera en sus documentos económicos para
mi familia. Quiero nombrar como albacea a
mi hijo, Cristóbal Pardo Pardo para que
haga cumplir mi voluntad de mi
testamento. - Concluido doy fe por actura
asumida en un solo acto, desde el principio ho
ta el día, la hora y el lugar el suscrito y los test
es que me acompañan en todo fielmente
apare y presento el acto, que lo testador de
yo y testamento, aprobando libremente y en
lugar de que el testamento, me queda claro y
destinadamente por el suscrito, por el testigo
de la casa la testadora don Alberto Antonio
Castillo de la Cruz por por mi parte firma
mi escrito impreso en el hospital de la Santa
doña y firma a que me urge. A testigo de la
notario don Juan Veloz Arias, igualmente
doy fe de haber cumplido con las pro
piedades a mi al espíritu de la ley, a
este: 28 al 41 de la ley de los testos.

Juan Veloz Arias

Juan Veloz Arias

[Firma]

[Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 15:33:08-0500